

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
107	/019

Montevideo, 19 de diciembre de 2019.

**VISTO:** la Resolución N° 49/2018 emitida por la Dirección de Servicios Corporativos con fecha 2 de julio de 2019;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada 33/2018 (*“Adquisición de equipamiento informático para impresión, performance y red audiovisual.”*) a las empresa empresas RAYLUX (ítem 2) y Acumar (ítem 4);

II) que en particular, dicha adjudicación alcanzó al ítem 2 licitado, por un monto total de U\$S 32.670,00 (dólares norteamericanos treinta y dos mil seiscientos setenta con 00/100) IVA exento;

III) que es de interés de la UTEC ampliar dicho ítem 2, aumentando su cantidad en un 33.3%, conforme el detalle de la oferta del proveedor adjudicado;

**CONSIDERANDO:** I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

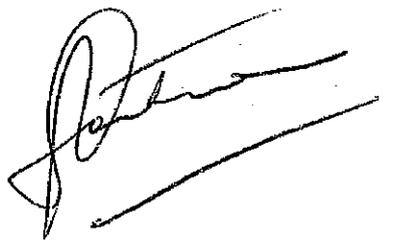
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la resolución N° 40/2018 del Consejo Directivo Central y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

1°. Ampliar en un 33,3% -ad referéndum de la intervención de la Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la adquisición del ítem 2 de la Licitación Abreviada N° 33/2018 ("Adquisición de equipamiento informático para impresión, performance y red audiovisual.") a la empresa **RAYLUX SA** por el monto total de **U\$S 10.880,00 (dólares norteamericanos diez mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA exento.**

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 972, Objeto del Gasto 323, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

  
**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

